

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el expediente virtual del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial manifestando la renuncia al poder conferido, y allegó constancia de la comunicación de la renuncia enviada al poderdante. Armenia -Quindío-, 5 de octubre de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, cinco (5) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : JAIRO MAURICIO FONNEGRA DIAZ
RADICADO : 630014003001-2018-00100-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al presente expediente virtual el memorial y anexos allegados, por medio del cual se informó la renuncia al poder conferido por la parte demandante y se allegó el cumplimiento de la comunicación enviada al poderdante informando la renuncia presentada, tal y como lo dispone el art. 76 del CGP.

En consecuencia, este despacho acepta la renuncia presentada por el abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, con cédula Nro. **9.872.482** y tarjeta profesional Nro. **158.462** del C.S. de la J., dimisión que se entenderá surtida 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, lo anterior conforme al art. 76 *ibídem*.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de uno de menor cuantía, emerge necesario **REQUERIR** a la parte actora a fin que constituya mandatario judicial que asuma la representación de sus intereses en el presente asunto.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de octubre de 2023. No. 174



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65706a5fdb48fa4b5782d69987ffb58b49cad222f65a7b20e02b45388d59cd16**

Documento generado en 04/10/2023 09:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>